



Lanús, 19 de mayo de 2021.

DECRETO N° 1.339.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-501-48/2021; y

CONSIDERANDO

Que, habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los Artículos N° 133 y 141 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, en virtud de la Licitación Privada N° 36 llevada a cabo el día 29 de Abril del año 2021, a las 13:00 hs., a los fines de contratar la **OBRA BACHEO EN FRIO – ZONA A** surge que sólo un Oferente se presentó a cotizar.

Que ante tal circunstancia resulta procedente realizar un segundo llamado.

Por ello, en uso de las facultades que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 36, Segundo Llamado, para el día 31 de mayo del año 2021, a las 12:00 hs., a los fines de la contratar la **OBRA BACHEO EN FRIO – ZONA A**, Presupuesto Oficial de \$ 3.415.760,00 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-48/2021.

Artículo 2º: Por la Dirección General de Compras, invítense a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, las cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente.

Artículo 4º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 01.12, Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 60.78.54 - Lanús Bacheo en Frio Zona A - Partida 4.2.2. Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado
digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha:
2021.05.19
10:39:18 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.05.20
13:36:03 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.05.20 11:52:10
-03'00'